

Xalapa, Ver., 11 de julio de 2023

Comunicado: 0953

Avala Congreso reforma al Artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal

- Con la adición de dos párrafos se da certeza jurídica a la distribución de los fondos ligados a la Recaudación Federal Participable.

El Pleno de la LXVI Legislatura aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda del Estado, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al Artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, con lo que se armoniza con la legislación general en la distribución de los fondos de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con el dictamen, se establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan) ministrará a los municipios del Estado, los recursos que reciba de la Federación, provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para compensar la disminución en las participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y del respectivo Convenio celebrado con la Federación.

Además, refiere que la Sefiplan, de conformidad con la Constancia de Compensación de Participaciones que recibe el Estado, informará a través del Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios, la compensación que les corresponde del Fondo General de Participaciones, atendiendo a las cantidades faltantes que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya participado, relacionadas a la potenciación del FEIEF, en la parte proporcional que de este fondo se hubieran beneficiado a los municipios, independientemente de los ajustes que realice el Gobierno Federal.

A través del artículo tercero transitorio se establece que para la determinación de la compensación referida en el tercer párrafo del Artículo 18 de la citada Ley, se aplicarán los coeficientes vigentes en el año que se haya efectuado la potenciación.

De acuerdo con el dictamen, resultado de la iniciativa presentada el pasado 19 de junio por el gobernador del estado, ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2020, previó la posibilidad de que los recursos destinados al FEIEF puedan utilizarse para instrumentar ciertos esquemas de potenciación y de esta manera, se incrementarían los recursos que con cargo a este fondo reciben las entidades federativas.

Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual las entidades federativas y sus municipios, directamente o por conducto del Gobierno Federal, monetizan los recursos futuros del FEIEF, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de mitigar la previsible disminución de sus participaciones federales, a cambio de transmitir los recursos futuros que les correspondan del citado Fondo, en favor de un fideicomiso construido para tal fin.

En 2020, todas las entidades federativas impulsaron el mecanismo de potenciación del FEIEF y su operación se implementó mediante la celebración de convenios de colaboración con la Federación, en los cuales se establecieron las obligaciones de cada una de las partes frente al esquema de potenciación.

Asimismo, se destaca que la ministración de los recursos que deriven del vehículo de potenciación son homólogos a los recursos federales del ramo 28, denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por consiguiente, resulta necesario que la legislación estatal sea armonizada con la federal, para dotar de certeza jurídica a la distribución de los fondos ligados a la Recaudación Federal Participable.

El dictamen registró 31 votos a favor, 3 en contra y 10 abstenciones.

##-##-#